



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Año 2014

VIII Legislatura

Número 25

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 10 DE JULIO DE 2014

ORDEN DEL DÍA

I. Comparecencia de don Roberto Barceló Vivancos, presidente de la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios (Consumur), para informar en relación con la elaboración de la ley de transparencia.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 40 minutos.

I. Comparecencia de don Roberto Barceló Vivancos, presidente de la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios (Consumur), para informar en relación con la elaboración de la ley de transparencia.

Para sustanciar el objeto de la comparecencia interviene el señor [Barceló Vivancos](#), presidente de la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios (Consumur) 503

En el turno general interviene:

El señor [Oñate Marín](#), del G.P. Socialista511

El señor [Pujante Diekmann](#), del G.P. Mixto.....513

El señor [Morales Hernández](#), del G.P. Popular515

El señor [Barceló Vivancos](#) contesta a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos.....516

Se levanta la sesión a las 12 horas y 38 minutos.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Buenos días, señorías. Damos comienzo a la comparecencia de don Roberto Barceló Vivancos, que es presidente de la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios, Consumur, que nos va a informar y a poner al día de cuáles son sus propuestas y sus ideas para la confección de esta ley de transparencia que tenemos entre manos.

Tiene la palabra el señor Barceló. Adelante.

SR. BARCELÓ VIVANCOS (PRESIDENTE DE CONSUMUR):

Buenos días.

Señora presidenta, señoras y señores diputados miembros de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea de la Asamblea Regional de Murcia, es para mí un honor, como presidente de la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios (Consumur), poder dirigirme a todos ustedes como representantes políticos elegidos por la ciudadanía en nuestra región, para exponerles nuestras ideas respecto a la futura ley de transparencia, que desde esta Comisión se está trabajando, al objeto de que la misma sea una realidad en el plazo de tiempo más breve posible, y nos consta, además, el esfuerzo que en este sentido están haciendo.

Por tanto, mi más sincero agradecimiento por darnos la oportunidad de hacer visible la opinión que les voy a exponer y que refleja no solo las distintas sensibilidades que desde una organización plural como la nuestra tiene a través de sus socios, sino también de cuantas otras personas y entidades han querido aportarnos sus inquietudes sociales al respecto.

Estamos viviendo un período, casualmente coincidente con la crisis económica, en el que las instituciones públicas están siendo cuestionadas más que nunca desde que se iniciara la Transición, hace ya treinta y nueve años, desafección ciudadana que se debe en gran parte a los evidentes e incesantes casos de corrupción, a la toma de decisiones políticas, que, si bien tienen un carácter legal, son cuestionadas al producirse una pérdida progresiva de derechos sociales, laborales, económicos y civiles que acrecientan la brecha de bienestar y seguridad entre quienes más tienen y las clases medias y bajas principalmente, aunque se observa con especial incidencia en una creciente clase de excluidos o en situación de exclusión social motivada sobre todo por la pérdida de estatus laboral. Todo ello ha dado lugar a un distanciamiento evidente entre nuestros representantes políticos y los ciudadanos, si bien quisiéramos matizar que, aun siendo ese el carácter que nos reconoce la Constitución española, el de ciudadanos, no podría decir que siempre es con esa cualidad, que comporta derechos y deberes, con la que se es tratado en las relaciones con la Administración y con quienes han sido elegidos para que nos representen políticamente, ya que el crecimiento desbordado de las administraciones o la excelsa burocratización de las relaciones entre ciudadanos y poderes ha llevado al desarrollo de instrumentos de protección de los órganos públicos, que con el tiempo han situado al ciudadano en una posición de absoluta inferioridad. Siempre digo que somos súbditos y no ciudadanos, y aunque pueda parecer excesivo, sería suficiente observar el modo con el que se regulan y gestionan las obligaciones entre un lado y el otro y los derechos arbitrados entre un lado y otro.

No cabe la menor duda de que un modo de avanzar en la profundización de la democracia es a través de la aprobación de normas que acerquen las instituciones a la sociedad, y ello solo será efectivo de manera real cuando el administrado asuma plenamente la conciencia de corresponsabilidad y el estatus de ciudadano, que además comporta el conocimiento de las cuentas de resultados que nos han de dar quienes hemos, entre comillas, contratado para que nos las administren, siendo por tanto los ciudadanos los destinatarios patrimoniales de los bienes comunes.

La historia pone de manifiesto que el derecho de acceso a la información pública ha sido liderado por los países con democracias avanzadas y asentadas en fuertes pilares, aunque se debe señalar

que muchos de ellos ya lo estaban antes de explicitar en norma ese derecho, dado que a lo largo de su desarrollo la información ha sido un bien a valorar como garante de derechos y libertades. Hay quien establece una ecuación, que considero acertada pero excesivamente simplificada, que equipara el derecho a la información con democracia, y opacidad con corrupción y deficiencia democrática. Como digo, entiendo que si bien ese axioma es cierto en cuanto a la síntesis de sus términos, al menos en la equiparación que hace de información y democracia debieran añadirse otras premisas para que se cumpla realmente, sobre todo si tenemos en cuenta que las naciones de mayor tradición democrática y de mayor transparencia pública, y quiero poner especial énfasis en los países del norte de Europa, los comportamientos están relacionados con una educación y cultura ciudadana basados en principios fundamentalmente éticos, y donde el bien común es la idea sobre la que se mueve el progreso social, político y económico de los mismos.

No puede haber transparencia sin una cultura democrática sólida detrás que la avale, y esta es resultado de una educación y comportamientos éticos, de valores basados en la honradez, la coherencia, la honestidad y el sentimiento de servicio público, donde lo que debe importar es el ya citado bien común, lo de todos por encima del individualismo, aunque sin negar, a otro nivel, el derecho a la individualidad y a la diferencia personal. Pero para eso el Estado, en este caso nuestros gobernantes en el ámbito regional y municipal, deben comportarse como garantes del bien común, empezando con medidas de control ejemplarizantes sobre sí mismos en el desempeño de sus funciones.

Llegado este momento cabría preguntarse: ¿es suficiente una ley de transparencia para recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones, principalmente las públicas?, ¿es garantía de por sí una ley de transparencia para solventar algunos de los déficits democráticos con que cuenta nuestro sistema político, al mismo tiempo que para prevenir o paliar los casos de corrupción?

No cabe la menor duda de que es un paso importante pero no es suficiente, la información transparente es un principio necesario, pero una sociedad que demanda unas instituciones más democráticas con un nuevo entramado legislativo es difícil imaginarla sin representantes que la gestionen con la ejemplaridad necesaria.

Deberá imperar una nueva forma de gobernar, pero al mismo tiempo en paralelo los partidos políticos habrán de profundizar en una mayor democracia interna, porque ellos son los depositarios de la gestión pública y porque al mismo tiempo son el espejo y reflejo de la salud democrática de un país, o una región en este caso.

En definitiva, estamos hablando de la probidad, que debe tener como manifestación más evidente en su finalidad el que los servidores públicos tengan como motivaciones el reconocer, amparar, proteger e incentivar los derechos y deberes de los ciudadanos y, más importante aún, el estar al servicio de los mismos, o, dicho de otra manera, la probidad es sinónimo de un comportamiento que debe de ir avalado por la honradez, la integridad y la rectitud que nuestros representantes políticos y sociales deben poner de manifiesto a la hora de actuar en el ejercicio de la responsabilidad pública por la que han sido elegidos. En definitiva, estamos hablando de un comportamiento relacionado con la ética y la ejemplaridad de los poderes públicos, y si bien la mayoría de nuestros representantes, ustedes, son susceptibles de la aplicación de estos calificativos, la evidencia de los hechos en estos momentos ampara muchas situaciones que distorsionan la ejemplaridad de esta mayoría.

Por tanto, la consecuencia directa de la probidad debería ser el ejercicio de lo que se ha llamado o de lo que se ha dado en llamar el buen gobierno, que podríamos asentarlos en ocho principios que nosotros entendemos fundamentales, y que si bien quisiera enumerar no voy en modo alguno a verificar en su desarrollo. Estos principios podríamos esquematizarlos del modo siguiente: el de la participación, la legalidad, la transparencia, la responsabilidad, el consenso, la equidad, la eficacia y eficiencia y la sensibilidad.

Solo quisiera señalar que el buen gobierno debe asegurar que la corrupción sea neutralizada durante el proceso de la toma de decisiones y debe garantizar la participación libre e independiente

de la ciudadanía de forma individual u organizada, reconociendo plenamente el derecho a la información. El buen gobierno trabaja por las necesidades presentes y futuras de la sociedad. El buen gobierno necesita que su marco legal sea justo y que se imponga de forma imparcial, donde la protección total de los derechos humanos se haga sin excepción, exclusión o distinción. La imposición imparcial de la ley requiere de un poder judicial independiente y de una fuerza política incorruptible. Una de las consecuencias del buen gobierno que las instituciones públicas deben garantizar y potenciar debiera ser que los ciudadanos cobren plena autonomía en la toma de sus decisiones y logren ejercer el control sobre sus vidas, basado en el libre acceso a la información, la participación inclusiva, la responsabilidad, la corresponsabilidad y el desarrollo de sus capacidades. En definitiva, el buen gobierno debe comprometerse para ofrecer los mecanismos que posibiliten una libre formación y educación de los ciudadanos en valores éticos y de solidaridad, donde prime la cultura del esfuerzo en base a las capacidades y donde haya un claro reconocimiento y defensa de la justicia, la equidad y la búsqueda de la felicidad personal.

Pensamos que esta medida legislativa, la de aprobar una ley de transparencia, se enmarca en lo que podríamos llamar intento de regeneración democrática, y que, debido al fruto de la presión ciudadana entendemos, aunque discrepamos en la hoja de ruta, que sea la ley de transparencia informativa la que inicialmente se desarrolle, aunque confiamos en que más adelante se abra un espacio de reflexión donde el debate esté en torno a una futura ley del buen gobierno.

Para concluir este apartado, quisiéramos señalar el papel fundamental que los ciudadanos juegan en todo esto, siendo un porcentaje muy alto de los mismos, aunque todavía insuficiente, los que empiezan a hacerse conscientes del deber de contribuir con su participación activa a una sociedad con mayor calidad democrática, y por tanto su corresponsabilidad debe hacer palpable la facultad intransferible de sus compromisos en un Estado de derecho.

Ante esta situación de desconfianza fundamentada de la ciudadanía respecto a las instituciones públicas, y dado el improbable ejercicio de legislar empezando, como proponemos, por una ley de probidad y buen gobierno antes que por una ley de transparencia formativa, o, para ser más precisos, por una ley de acceso a la información pública, desde Consumur queremos hacerles traslado de nuestras opiniones, empezando por señalar que uno de los aspectos que mejor define la democracia es el derecho inalienable a la información, y como consecuencia de ello el conocimiento que los ciudadanos deben tener de las decisiones que se tomen en todos los ámbitos de la vida pública que afecten a sus vidas, así como del proceso y de cuantas variables conforma la base del mismo para la toma de esas decisiones.

La información, el control y la rendición de cuentas se convierten en uno de los pilares esenciales de cómo aplicar una transparencia que permita desactivar o contribuir al menos a aminorar las complejas relaciones entre los representantes de los poderes públicos -en estos momentos no alcanzan una valoración positiva en su conjunto- y los ciudadanos como representados.

Para conformar una ley de transparencia con una base sólida en su fundamentación consideramos que debe tenerse en cuenta siete criterios básicos, que la dotarían, a nuestro parecer, de un pleno sentido en el cumplimiento de los objetivos que debe perseguir, y por tanto para que no se llegue a convertir en un proyecto frustrado porque no se haya acometido con la radicalidad con que debe hacerse, es decir, armada con la necesaria formulación de contenidos y metodologías que no desvirtúen su esencia.

Estos siete criterios los podríamos estructurar del modo siguiente:

Como criterio uno, el derecho de acceso a la información, que debe ser considerado un derecho fundamental, inviolable e inamovible, como garante de los derechos y libertades en general, propiciando con ello una mejora cualitativa de la democracia, aunque es necesario matizar que la multiplicidad de información de por sí no es suficiente ni lleva aparejada la etiqueta de rigor, ya que la misma debe ser veraz, exacta, actualizada y disponible o facilitada en tiempo, para evitar su descon-

textualización de la utilidad que esta pueda tener para el solicitante, no debiendo mediar más de quince días entre su solicitud y su disponibilidad. Salvo en situaciones excepcionales, cuando la solicitud sea compleja y siempre con notificación al solicitante, se podría ampliar este plazo en otro período no superior al anteriormente indicado. El plazo solo podrá ampliarse una vez.

Debe ofrecerse de forma accesible en su comprensión por el ciudadano, además de que este pueda tener las opciones de disposición, vía internet o mediante formas más tradicionales, como el papel, e incluso oralmente, además de otras posibles formas en que pudiera amplificarse.

Deben tenerse en cuenta también las posibles limitaciones físicas del solicitante, y no deberá suponer gasto alguno tanto la solicitud como la concesión, salvo el coste que pudiera derivarse del material físico en el que se facilitara la misma a petición del interesado o por imposibilidad de hacerlo de otro modo.

Se tendrán en cuenta los costes medioambientales y ahorros económicos para valorar las distintas opciones, sin que estas deban primar por encima de las necesidades o circunstancias de accesibilidad del peticionario.

La solicitud de la información, entendida como transparencia o información reactiva, podría realizarse de manera anónima, si esa fuera la voluntad del demandante, y podrá hacerse de forma escrita, oral o vía internet, o en cualquier otra forma que pudiera amplificarse.

La petición no tendrá la obligatoriedad de ser fundamentada y probado tampoco su interés legítimo y directo, como en la actualidad establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que el demandante así lo quisiera hacer, y será suficiente con la formulación realizada para que dicha información sea facilitada.

Toda información en posesión de las administraciones públicas, o en aquellas entidades y empresas que tengan la obligación del cumplimiento de esta ley, debe estar sometida al principio de publicidad. La no información de materias reservadas deberá constituir una excepción, siempre que las mismas se identifiquen con los intereses protegidos y la seguridad pública, entre otras excepciones, debiendo estas quedar especificadas, al objeto de que el concepto ambiguo de materia reservada, seguridad e intereses protegidos no constituyan de por sí una forma de arbitrar subjetivamente de quien tenga el ejercicio de gobierno en cada momento, y debiendo estas excepciones estar en conformidad con las previstas por el convenio sobre acceso a documentos públicos del Consejo de Europa.

Por tanto tiene que haber un interés superior delimitado en su concreción, que respalde su no publicación o negación de concesión, aunque la imposición de este deberá ser de modo restrictivo. Aun así la ley debe establecer el acceso parcial a la información cuando un documento que contenga información solicitada y vaya junto a otro que afecte a uno de los límites establecidos por la ley, por lo que en este caso se separará la información reservada de la que pueda entregarse al solicitante, pero no podrá negarse el acceso a toda la información.

La ley sobre transparencia -nosotros matizamos lo de informativa- deberá solventar las discrepancias que pudieran producirse respecto a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, buscando el equilibrio necesario entre ambas, supeditándose en todo caso al interés fundamentado de aquella, de la ley de transparencia, prevaleciendo el derecho fundamental a la información.

Deberán habilitarse unidades de información, nombrándose a funcionarios como responsables de información que deberán recibir y gestionar las solicitudes, así como que asistirán a los solicitantes en el ejercicio de este derecho.

Como criterio uno habíamos hablado del derecho de acceso a la información. Como criterio dos quisiéramos hablar de que en coherencia con cuanto ahora hemos expuesto globalmente en este documento que hoy les presentamos, la ley deberá profundizar en lo que viene a llamarse gobierno abierto, que se caracteriza por la forma de relacionarse la Administración pública con los ciudadanos,

como con el ámbito social y empresarial, mediante el establecimiento de canales de comunicación y contacto directo entre ellos, y que tiene como fundamentales tres principios: la transparencia de la información, la colaboración mediante la implicación y compromiso en el propio trabajo de la Administración por parte de los ciudadanos, y la participación ciudadana.

Quisiéramos prestar especial interés a la publicidad o información proactiva, a través de la cual todas las administraciones públicas de modo obligatorio deben poner a disposición del ciudadano un registro con cada uno de los documentos que posee, y deben asegurar el acceso fácil y gratuito a la información sobre sus funciones, responsabilidades y gastos, además de otras que la propia ley especificara, y todo ello sin necesidad de que esta información les sea demandada.

Como criterio tres consideramos la creación de un consejo independiente de los poderes públicos y políticos que garantice el cumplimiento de dicha ley. Este consejo deberá estar al margen, por tanto, de criterios políticos, al igual que su composición, cuyo perfil debería ser técnico y social, salvo los miembros que desde la Administración sean necesarios introducir como fedatarios y facilitadores de la gestión. Deberán concretarse sus funciones y las decisiones que tome deberán tener, para que sea efectiva su creación, un poder vinculante. Se le otorgará por tanto la potestad de resolver las reclamaciones que reciba y resolver de oficio, además, las incongruencias que observe respecto al incumplimiento de la ley.

Como criterio cuatro consideramos que la efectividad de la ley solo será posible si la misma es reconocida con la capacidad sancionadora suficiente y ejemplarizante, debiéndose introducir de modo claro los supuestos de infracciones y sanciones que den lugar los incumplimientos en los que pudieran incurrir no solo los políticos sino también los funcionarios públicos responsables directos de la aplicación y gestión de las normas contenidas en la citada ley.

Como criterio cinco consideramos la necesidad de la potenciación de las nuevas tecnologías como instrumento para generar el *feedback* necesario entre la Administración y el ciudadano o persona jurídica. Se hace necesaria la aplicación de medios tecnológicos acorde a los tiempos que vivimos, para una plena eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, como en este caso el desarrollo pleno de las nuevas tecnologías, las redes sociales y concretamente Internet, pero que también debe suponer una convivencia con los medios más tradicionales o analógicos de información y comunicación existentes durante el tiempo que sea preciso, hasta que toda la población haya alcanzado una adaptación a las nuevas exigencias del desarrollo virtual. Y aunque estamos en la sociedad de la información, todavía una gran parte de la población, fundamentalmente personas mayores, ciertas discapacidades, por imposibilidad tecnológica o personal, y sectores concretos de personas, por motivos económicos y sociales, no tienen acceso o no pueden acceder a las nuevas tecnologías. Posiblemente alguno de ustedes recuerde esta cita de la parábola de los talentos: “Pues yo os digo que a todo el que tiene se le dará, mas al que no tiene aun lo que tiene se le quitará”. De aquí surgió lo que se ha dado en denominar el efecto San Mateo o el efecto Mateo, dado que dicha parábola en la tradición cristiana se le ha venido atribuyendo a este evangelista. Con dicho término se viene a poner de manifiesto en sociología, aunque también identificado en psicología, educación, ciencias, cultura y otras disciplinas, que aquellas personas que más medios tienen, o más posibilidades tienen, o más relaciones tienen, o más cercanos están de los ámbitos de poder, más posibilidades tendrán de multiplicar sus opciones de crecer de modo exponencial en cuantos ámbitos económicos, sociales, culturales, educativos, políticos o de cualquier otra índole queramos imaginar, en detrimento de quien no ha tenido la posibilidad en su vida, o ha tenido muchas menos posibilidades, de salir aparejado con las mismas oportunidades de desarrollo.

Por tanto habría que preguntarse si la ley de transparencia es informativa, y, desde otra perspectiva, si incrementa su calidad democrática en la socialización de la información, y si la misma va a ayudar a igualar en la información, entendida esta como poder, a los ciudadanos, llamemos privilegiados hasta ahora, con el resto, hasta ahora mayoría de los anónimos ciudadanos.

No cabe la menor duda, así lo creemos, que contribuirá a que estas diferencias se acorten, pero para ello el criterio de accesibilidad deberá hacerse de manera patente también en los ámbitos que aquí hemos descrito y que durante al menos una generación deberán convivir ambos.

Como criterio seis queremos destacar, y además como criterio fundamental, el denominado silencio administrativo, un aspecto tan representativo, tan evidente y tan simbólico de las administraciones opacas, poco transparentes, y controladoras en cuanto a los mecanismos que establecen para arbitrar subjetivamente las relaciones de poder con el administrado. No puede existir mayor contradicción, así pensamos, entre una ley de transparencia o una ley de acceso a la información y la facultad que los poderes públicos tienen arrogados para evitar dar respuesta. Consideramos que debe quedar abolida esta prerrogativa inconsistente, y que debe existir la obligación de contestar, bien sea de forma positiva como negativa, o, según los casos, consideramos que el silencio administrativo negativo debe convertirse en positivo, si se considerara necesario el mantenimiento del mismo, del silencio administrativo.

Como criterio siete consideramos que para que toda ley cumpla con los fines y objetivos por la que se diseña y aprueba, ustedes saben mejor que nosotros de esto, que debe de dotarse de los medios humanos, económicos y materiales acordes al impacto que tiene previsto causar en los destinatarios de la misma. De no ser así, su puesta en funcionamiento podría producir un colapso por la imposibilidad de dar respuesta, que daría lugar a una degradación de la calidad de la misma por falta de medios, y no es este un supuesto en el que nos basamos para fundamentar una tesis, sino que nuestra deficiente democracia está apuntalada de ejemplos de este tipo que se podrían poner precisamente de ejemplo.

La implementación de una ley de estas características no puede nacer solo con buenos propósitos, necesarios, por supuesto, sino que debe hacerse con la firmeza y el convencimiento de que se va a llevar a cabo su cumplimiento en todos sus ámbitos. Los medios materiales y tecnológicos los disponen, sin necesidad de mayor incremento, las propias administraciones, como así el personal funcionario, que, en todo caso, requerirá de una mayor especialización. La cuota social y ciudadana contribuirá a dar contenido a la otra parte de los integrantes del Consejo que no sean funcionarios o representantes públicos, y por tanto esta debe ser su contribución a la corresponsabilidad de la que ya hemos hablado.

Una vez finalizados los siete criterios que proponemos, hacemos una estructura básica de la ley, en la que establecemos dos niveles en su estructura formal y que concretamos del modo siguiente:

El primer nivel, nos referimos a los destinatarios. En este sentido consideramos que los destinatarios de la ley deben ser la Asamblea Regional, Gobierno y Administración regional, corporaciones locales, así como cualquier otra institución y organismo público, los representantes políticos electos y los que tienen un carácter de confianza en su designación, los partidos políticos, las organizaciones empresariales, los sindicatos, las universidades, las asociaciones, las fundaciones, ONG y entidades de general que reciban subvenciones u otro tipo de beneficio o concesión de carácter público, las empresas públicas, las empresas privadas con participación pública o adjudicatarias de servicios públicos, empresas privadas con especial incidencia en aquellas que tienen un carácter y relevancia pública y estrategia en lo económico y social, tales como entidades financieras, servicios de telecomunicación y postales, también los registros de la propiedad, tanto públicos como privados, y otros de similar naturaleza, incluidos los colegios profesionales. Las personas físicas también, que de igual modo gestionen servicios públicos, y por extensión consideramos cualquier otra persona física o jurídica, institución o entidad, que por analogía haya podido quedar de manera no indicada en esta relación.

En el segundo nivel hacemos referencia a los contenidos de la publicidad. En este sentido consideramos que debe de ser lo referido en cuanto a los presupuestos y cuentas generales del Gobierno regional y corporaciones locales, así como los mecanismos de control de grado de ejecución de los

misimos, las funciones de los entes afectados con identificación de direcciones, organigramas, teléfonos, relación de puestos de trabajo y provisión de los mismos, procesos de selección, sueldos, dietas, indemnizaciones, seguros de pensiones, declaración de bienes patrimoniales propios, así como de otras retribuciones y disposiciones patrimoniales públicas durante el ejercicio de sus funciones, y demás datos de especial interés público de quienes lo conforman. Datos también relativos a las demás instituciones y entidades señaladas en relación con los representantes y miembros de los órganos de gobierno de las mismas, con indicación del número de socios, sedes y delegaciones territoriales. Ayudas públicas recibidas desglosadas por importe y finalidad, presupuestos y balances, actas y escrituras de constitución, así como estatutos y otros reglamentos y normas internas de funcionamiento. Retribuciones y organigramas de los empleados públicos, representantes sindicales, con indicación del sindicato al que pertenecen, costes de liberación, horas sindicales de forma personalizada. Contratos administrativos y concesiones de servicios, deberán quedar claramente las condiciones, objeto, importes, procedimientos de adjudicación, identidad del adjudicatario y las propuestas de los licitantes rechazados, deberán ser publicados todos, sin excepción, salvo que la seguridad así lo aconsejara. Identificación de los procedimientos administrativos y servicios que se prestan. Legislación existente, acuerdos y leyes aprobados por la Asamblea Regional, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y los plenos municipales, así como la motivación de los acuerdos adoptados, debiéndose retransmitir las sesiones y comisiones parlamentarias y de los plenos municipales. Gasto en campañas institucionales y de los partidos políticos. Evaluaciones de la calidad de los servicios públicos. Datos de carácter estadístico, económico, cultural, geográfico, datos de propiedades muebles e inmuebles de cualquier ciudadano, declaraciones del IRPF y otras que ayuden a un mayor conocimiento de las instituciones y demás destinatarios del cumplimiento de esta ley. Resoluciones administrativas y judiciales de relevancia pública, los acuerdos y resoluciones orgánicos de relevancia pública, información explícita sobre convenios, subvenciones y ayudas públicas en general, así como cuanto hace referencia a urbanismo, gasto público, ordenación del territorio e información medioambiental. Y también, por extensión, cualquier otro contenido informativo de similar analogía que no se haya descrito entre los apartados arriba indicados.

Como reflexión final, quisiera decir algunas palabras a modo de conclusión. Las formas de actuar de los poderes públicos irremediablemente tienen que cambiar. Hoy más que nunca han de asumir la obligación de responder ante las demandas de la ciudadanía, y si a esta se le exigen esfuerzos notables y además tienen retroceso en sus derechos, la misma reclama, por otro lado, transparencia, información y un comportamiento ético ejemplar, porque existe una grave crisis de confianza en los responsables públicos y en general en las instituciones públicas.

La Asamblea Regional ocupa el último lugar en transparencia de todos los parlamentos autonómicos de España, según un estudio referido al índice de transparencia de los parlamentos elaborado por la organización Transparencia Internacional España, con una puntuación de 42 puntos sobre 100, habiendo sido el de Cantabria el mejor valorado, con 98,8 puntos. Solo hay que observar la falta de visibilidad que este tema tan importante en estos momentos tiene, por ejemplo, en la web de la Asamblea Regional, un enlace o un acceso poco destacado que remite a un cuestionario para conocer la opinión del ciudadano, un acceso poco destacado en dicha página que se confunde prácticamente con el resto de apartados de la misma y que no se ha publicitado, a nuestro parecer, en absoluto, o poco, evidentemente. Un contenido que, salvo el citado cuestionario, no refleja más información sobre la ley de transparencia o sobre la transparencia en sí, en cuanto a dar a conocer al ciudadano medio qué es la transparencia o el buen gobierno. No se enlaza con organizaciones que trabajan la transparencia, no se enlaza con legislaciones ya existentes en nuestro país, no se cuelgan noticias de los medios de comunicación, no sabemos las opiniones, las pocas o muchas que haya habido, de los ciudadanos opinando al respecto, solo algunas pocas noticias concretas dispersas por otros apartados de la web dan la medida del interés destacado que entendemos que se ha dado. En definitiva, por no

extenderme más sobre este asunto, lo que quisiera significar es que confiamos que no sea este el espíritu, convencimiento y modelo de transparencia que se nos quiere traer, porque no es necesario tener aprobada una ley de transparencia para precisamente comenzar con dicha tarea. Es una cuestión de actitud, que estamos seguros de que esta Comisión tiene, pero necesitamos también que la misma se haga más accesible, conforme a las expectativas que esperan los ciudadanos.

La calidad de la ley, como consecuencia, la vigorización que la ciudadanía desarrolle a través del poder social que el manejo de la información ofrece, va a depender de ustedes en cuanto a que la elaboración y aprobación de la misma se fundamente o no en el convencimiento pleno de la necesidad de profundizar en los valores democráticos donde no caben medias tintas: o aprobamos con nota de sobresaliente o cualquier otro resultado será un fracaso.

Es una oportunidad única para mejorar la participación ciudadana y la salud democrática que nuestra región necesita. Permítanme una pequeña pero importante anécdota que puede ilustrar y servir de ejemplo para lo que tal vez debiera ser la aspiración que al menos en cuanto a transparencia tuviéramos que marcarnos y que está relacionada con un país nórdico precisamente, y me estoy refiriendo concretamente a la socialdemócrata sueca Mona Sahlin, cuando la pasión por el chocolate le jugó una mala pasada. En 1994 fue nombrada ministra de Igualdad de Género y viceprimera ministra, siendo favorita para suceder al entonces primer ministro Ingvar Carlsson. Una sospecha de corrupción descubrió que Sahlin había usado su tarjeta de crédito del partido para compras privadas, entre otras cosas una chocolatina Toblerone. Sahlin perdió la oportunidad de llegar a la jefatura del Estado por culpa del capricho que el público y los medios bautizaron como “El escándalo Toblerone”. Tras este incidente, se retiró de la actividad política, retomándola en 1997, cuando fue elegida entre otros cargos presidenta del Partido Socialdemócrata Sueco, hasta 2011. Sigue políticamente en activo. No sé si debemos llegar a estos niveles, lo único que sé es que el chocolate a la señora Sahlin en aquel momento se le atragantó como placer adulto.

Los ciudadanos queremos recuperar la confianza en nuestras instituciones, pero esa posibilidad no se encuentra solo en nuestras manos cuando trasciende legalmente a quien está legitimado para tomar decisiones, y eso les corresponde a ustedes. El primer test, o, si lo prefieren en términos electorales, estos comicios en cuanto a transparencia en nuestra región, señoras y señores diputados, los ganaremos todos o los perderemos todos, porque será determinado por el nivel o listón con el que esta ley salga sancionada por la Asamblea Regional de Murcia.

Una vez más quiero trasladarles en nombre de Consumur, de cuantos socios lo conforman y de cuantas otras personas confían en nosotros, mi más sincero agradecimiento por la atención que me han prestado al escuchar incluso opiniones que posiblemente no hayan sido de su agrado, pero que, no les quepa la menor duda, son expresadas con todo el respeto institucional que ustedes se merecen, por ser los representantes legítimos de los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma, y que me he permitido también por el convencimiento pleno que tengo de la aplicación de la libertad de expresión que debe reforzar precisamente una ley de transparencia, sino por lo que verdaderamente ustedes creemos que buscan, conocer a través de quienes vamos interviniendo el estado de ánimo del ciudadano, para que les sirva de termómetro en un diagnóstico claro que pueda ayudar a propiciar una normativa acorde a lo que la sociedad necesita y demanda.

Muchísimas gracias. No sé si ha repartido, Belén, la información que queríamos trasladarles. Y, bueno, ya con esto pues...

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Barceló.

A continuación tenemos una paradita para atender a los medio, ¿vale?

Empezamos el turno general de intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios por el Grupo Parlamentario Socialista. Señor Oñate, por favor, tiene diez minutos para su intervención. Gracias.

SR. OÑATE MARÍN:

Sí, gracias, presidenta.

Empezar en primer lugar por dar la bienvenida a Consumur y agradecer a Roberto Barceló la exposición clarividente que ha hecho de sus planteamientos respecto a la ley de transparencia, aclarar, lo hemos hecho otras veces, que cuando hay un compareciente de fuera no se establece debate entre los grupos políticos, por tanto no se sienta usted frustrado si ve falta de ardor, se trata simplemente de intentar hacerse eco de sus propuestas y quizá hacer alguna pregunta. En esa dirección va a ir mi intervención.

Decirle, en ese sentido, que ha empezado usted colocando adecuadamente el dedo en la llaga de la necesidad de transparencia, y lo ha centrado en la situación de desafecto que existe por parte de los ciudadanos. Yo aquí solo una apostilla, y es que si hubiésemos sabido desde la política interpretar bien el sentido de quién es el propietario de la Administración -siempre lo decimos y se nos olvida, que es el ciudadano-, no habría hecho falta llegar a esta situación probablemente, pero como no lo hemos interpretado adecuadamente ahora debe tener dos consecuencias: una es que tenemos que legislar, legislar más rápidamente que si no se hubiese producido ese desafecto; y, segunda, que quizá en la legislación que ahora se elabore, y que podrá ser revisada en el futuro, creo que tenemos que ser algo más exigentes de lo razonable.

Usted ha hecho también una enumeración de lo que es su filosofía sobre la regeneración política, que yo le acepto de principio a fin en todos los puntos que ha expuesto, y decía que el dar ese paso más sobreentendiendo yo que iba implícito en su intervención, cuando hablaba de algo así como hacer una ley de verdad. Es coincidente con algún otro interviniente. O sea, sabemos que en un texto legal o en la interpretación del texto se puede respetar el espíritu de lo que se pretende y a veces trampear el espíritu de lo que se pretende. Yo también le acepto el reto de que vayamos a una ley de verdad, y nos ha dado siete criterios para los que usted ha utilizado la palabra “radicales”. Yo le compro la palabra. Creo que los siete criterios van a tener buena cabida en la ley regional que elaboremos, al menos en la consideración de la opinión que este grupo tiene de qué debe de establecerse en una ley.

Ha hablado también de la estructura de la ley. A través de los apartados que vienen en la estructura yo le sobreentendiendo dos cosas. Una es que cree que los sujetos o personas afectadas deben ser una aceptación, digamos, universal. Coincidimos, nadie que tenga una relación con la Administración y sobre todo nadie que reciba ni siquiera mínimamente fondos públicos de la Administración puede estar al margen de la obligatoriedad de transparencia que establezca esta ley, y por tanto tendremos que ser capaces de escribir como sujetos tantos cargos políticos, administrativos, incluso a externos, empresas que trabajen para la Administración... en fin, dotarles de obligaciones de transparencia sobre todo sobre cada euro del que disfruten que tenga que ver con el dinero público. Y también le sobreentendiendo que en las sugerencias que hace de contenido precisamente lo que pretenden con la exhaustividad que usted lo ha expuesto, incluso más en el texto que amablemente nos han pasado, también encierra una filosofía, y es que no se pueden dejar ni puertas falsas ni rincones que sirvan de escondite para nadie. O sea, que tendremos que elaborar la ley con el criterio de señalar en el articulado tantos aspectos de la Administración como sea capaz de alcanzar nuestra imaginación, para que no sea que dejando algún hueco, aunque sea por olvido, alguien encuentre, insisto, el escondite donde camuflar las obligaciones a las que tendría que estar sometido.

Una penúltima consideración. Es verdad que ustedes representan, respecto a los intervinientes que han comparecido hasta el momento, un cambio cualitativo, y es que aquí ha venido la Adminis-

tración pública, han venido instituciones más o menos señaladas, expertos universitarios... Ustedes, en definitiva, son una organización de defensa de derechos del consumidor, o da igual, ¿no?, de defensa de derechos ciudadanos en definitiva.

Aquí le quiero decir que este grupo -como Paco Umbral, yo tengo que hablar un poco también de mi libro- tiene presentada una proposición de ley en la Asamblea, que se retiraría en caso de que seamos capaces de elaborar otra por consenso. Esa proposición de ley, y le quiero tranquilizar, sí recoge lo que usted reclamaba, recoge la transparencia, recoge el buen gobierno y recoge también la participación, y decíamos ayer que, a mi modo de ver, son tres vértices de un mismo triángulo, y quería preguntarle y hacer insistencia quizás en el aspecto que usted menos ha destacado, que es el aspecto de participación. Nosotros llevamos propuestas que le resumo en cuatro elementos y que someto a su juicio y opinión:

Una, evitar que la participación sea producto de una conducta, entre comillas, paternalista del gobernante, que en un determinado momento es capaz de acercarse a que alguien le comente algo. Nosotros creemos que esta ley debe reflejar el principio de escucha activa y de participación como un derecho subjetivo reconocido en la ley.

Que además esa participación tiene que ser a la mayor. Cuando digo a la mayor me estoy refiriendo a que podemos entender participación por dar un hueco en la información de aquellas cosas que están sucediendo. Bueno, no se trata de que sean espectadores, ni siquiera de primera fila, de lo que está sucediendo, sino que sean participantes de la carrera. Nosotros señalábamos ahí tres campos donde creemos que se tiene que abrir a la participación ciudadana: en disposiciones de carácter general, estas que ahora mismo se elaboran desde las direcciones generales y el ciudadano se termina enterando por el BORM; creemos que antes de que sufran ese proceso tienen que estar dispuestas o puestas a disposición, en su propia elaboración, de la participación ciudadana.

Creemos que se debe de participar en una norma fundamental que usted reclamaba, del buen gobierno. No hemos profundizado en eso, pero el buen gobierno es el compromiso ético y es la planificación de las acciones de gobierno. Nos hemos acostumbrado, incluso por intereses mediáticos, a que el ejercicio de gobernar sea una especie de mago que cada día tiene que sacar un conejo de la chistera con el que tiene que sorprender a los ciudadanos que le han votado y a sus propios programas electorales. Bueno, yo creo que esto va en contra de la lógica de que el político sea capaz y esté obligado a planificar y a contar a todo el mundo, en planes mínimamente anuales o bianuales, qué es lo que pretendo hacer con esta región o con este ayuntamiento, ¿verdad? Bueno, pues en esa elaboración de planificación gubernamental deben de estar los ciudadanos, y también, por qué no, en actuaciones, digamos de manera genérica, significativas para la comunidad, proyectos emblemáticos en los que se debería participar.

Decir una penúltima cosa, que lógicamente hay que engrasar los instrumentos. Nosotros en nuestra propuesta de ley sugerimos uno, primero, que es la creación de un registro de entidades de participación. Eso permite identificar, ayudar a esas entidades con los medios materiales de los que usted hablaba en algún momento de su intervención, incluso segmentar por especialidades, saber según qué materia estemos hablando o elaborando qué organizaciones pueden estar o sentirse llamadas de mejor manera o de manera más directa a entrar... en fin, si hablamos temas que pueden afectar a sindicatos o economía habrá unas organizaciones seguramente más interesadas, y si estamos hablando de la elaboración de la ley de dependencia quizás haya otras. Bueno, un registro nos permitiría de manera clara y nítida identificar quiénes son esos colectivos y, por tanto, que sean receptores activos de información y sean llamados con frecuencia a la participación.

Y nosotros también, y con esto termino, ayer hablábamos del tema de los árbitros de la ley, concretamente, el árbitro que debería haber en el tema de la participación, a nuestro modo de ver, es algo que se llamaría un consejo ciudadano, que estaría formado por representantes de la Administración y elegidos por esas organizaciones que estuvieran en el registro.

Decía que era lo último, pero como me quedan unos segundos los quiero emplear en algo que es un lugar común, yo me quiero desahogar volviéndolo a decir, lo que usted hablaba como Toblerone, el efecto Toblerone. En fin, yo creo -y termino por donde empezaba- que como lo hemos hecho mal, hablo en conjunto, ahora tenemos que ir un poco más allá, y si en ese un poco más allá en sociedades nórdicas una tableta de Toblerone se interpretaba como un buen motivo para que alguien se aparte de su carrera política, qué le podría yo decir de cosas o acusaciones de mucho más peso que se están produciendo sin que se deriven de ellas responsabilidades.

Efectivamente, la percepción de transparencia es un estado de ánimo. Hace falta que se dote de normas, hace falta que se dote de leyes, hace falta que se dote de instrumentos, pero no se nos va a creer si quienes elaboramos la ley y quienes tenemos la primera obligación de desarrollarla no existe una conducta ejemplar que nos haga creíbles ante los ciudadanos. Por eso le aplaudo también esa llamada que hace a la ejemplaridad, fundamentalmente de la clase política... de todo el mundo, pero nosotros somos los primeros responsables en predicar con el ejemplo.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Oñate.

Tiene la palabra a continuación el portavoz del Grupo Mixto, señor Pujante. Por favor, adelante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, darle la bienvenida, señor Barceló, a usted y al equipo de su asociación que hoy nos acompaña. Agradecerle la aportación que nos ha hecho, el documento que nos ha entregado y las ideas que nos ha ido transmitiendo. Algunas son reflexiones de carácter general y otras propuestas muy concretas y criterios que han de materializarse en la propia ley.

Yo recojo muchas de las propuestas y planteamientos que se han hecho, que no han de circunscribirse exclusivamente al ámbito de la transparencia sino también al ámbito de lo que sería el buen gobierno. La eliminación del silencio administrativo negativo es una de ellas, todo lo que tiene que ver con la potenciación de las nuevas tecnologías, la capacidad sancionadora, que ha sido un tema recurrente y que han ido planteando otros comparecientes, la importancia de que la ley tenga esa capacidad sancionadora, porque en caso contrario no tendría mucho sentido y sería una mera declaración de intenciones.

Ahora bien, yo quisiera centrarme quizás en el aspecto que tiene más relación con lo que es el papel que desempeña magníficamente su asociación, Consumur, y es el ámbito o el universo de aplicación de la transparencia y el buen gobierno. Yo entiendo que la opacidad ha de generalizarse a todos los ámbitos de la sociedad y no exclusivamente al de las administraciones públicas, que la buena gobernanza ha de ser un principio fundamental no solo de las administraciones públicas sino de todos los ámbitos de la sociedad, por tanto de las entidades privadas también. Hace referencia de hecho en su documento y en la exposición que nos ha hecho a que el ámbito de aplicación de la ley ha de llegar hasta aquellas entidades de carácter privado que reciban algún tipo de subvención pública, o bien que tengan formalizado algún tipo de contratación con las administraciones públicas, ¿no? En consecuencia, podríamos decir que prácticamente todas, salvando las pequeñas y medianas empresas, pequeños comercios, todas, y sobre todo las más importantes, tienen relación de algún modo con las administraciones públicas. Y es fundamental para que funcione la propia sociedad que la transparencia no se limite exclusivamente a un lavado de cara de las administraciones públicas y se extrapole y se generalice al ámbito de lo privado.

Tenemos el dato o la información reciente de la empresa Gowex, que además hace muy poco

recibió un premio del Gobierno de la nación, salía el tal Jenaro García recibiendo el premio de Rajoy, y Rajoy lo ponía como ejemplo emblemático de empresa puntera y empresa novedosa que hacía frente a la crisis, a esta empresa de Gowex, y nos encontramos a la vuelta de la esquina con que Jenaro García admite haber falseado las cuentas y dejado en la estacada a una gran cantidad de inversores, de pequeños inversores, y eso que es una empresa que ha sido auditada, con cuentas auditadas. Hay un problema ahí en la auditoría, que no dejan de ser meros requisitos formales que luego realmente no auditan, sino que es un mero paripé para cubrir el expediente, cuando ni tan siquiera antaño el Banco Central de España, el Banco de España, ha llevado a cabo un riguroso y minucioso control de las finanzas privadas en el conjunto del Estado español, particularmente de las cajas de ahorros, pues ahí tenemos un problema importante de transparencia. Tenemos una caja de ahorros, la CAM, que tiene un agujero y un desfalco de mil millones de euros y que ha tenido unas repercusiones indudables y evidentes en la Región de Murcia, y todavía hay muchos afectados también por el engaño y la opacidad y la falta de transparencia en la suscripción de determinados productos bancarios, como las preferentes y otras, y muchas personas afectadas, y han venido aquí a esta Asamblea a pedir ayuda para que de alguna forma interviniésemos para ver cómo podrían salir de esa situación.

Nos preocupa la falta de transparencia también cuando se ha producido, con la excusa de la pseudoliberalización del sector energético, de la telefonía móvil y de otros sectores. En realidad lo que se ha producido ha sido un oligopolio que se caracteriza por la opacidad absoluta. Estoy hablando de las compañías de telefonía móvil y del suplicio que los clientes y usuarios, todos somos usuarios de telefonía móvil, tenemos que padecer por esa falta de transparencia y de buena gobernanza. Yo podría poner aquí infinidad de ejemplos, algunos que he padecido yo. Con las compañías de la luz otro tanto de lo mismo, y con todo el vaivén que hay de las facturas de la luz, y con el suministro de agua también otro tanto de lo mismo.

Por tanto, yo creo que es fundamental que esta ley de transparencia no quede circunscrita exclusivamente al ámbito de las administraciones públicas, sino que en la medida en que existe una relación, y existe esa relación, ya bien sea mediante la contratación de bienes y servicios o ya bien sea mediante subvenciones públicas, pues, lógicamente, tiene que haber una exigencia de transparencia y buen gobierno, y buena gobernanza, a esas empresas que tienen trato o relación con la propia Administración pública, y otras de suministros. Estoy pensando, por ejemplo, en los famosos visitantes que van a horas laborales a visitar a los médicos para meterles determinados productos farmacéuticos, de la industria farmacéutica, todo ello en detrimento, además, del tiempo de trabajo de los propios médicos y la opacidad que hay también ahí. Son poderes económicos muy fuertes y a los que les interesa... les ha interesado, les interesa y les seguirá interesando de cualquier modo la opacidad, porque se desenvuelven muy bien en ese ámbito de la opacidad, porque es en la opacidad y en el engaño donde ganan miles de millones, eso está más claro que el agua.

Por tanto, yo sé que, evidentemente, la ley fundamentalmente ha de ser circunscrita al ámbito de la Administración pública, pero creo que ha de llegar lo más lejos posible y tocar también esos ámbitos que son fundamentales y que en definitiva benefician; esa transparencia y buena gobernanza de lo privado también beneficia a la ciudadanía en su conjunto y a los usuarios de dichos servicios.

Esa es la reflexión que yo quería hacer un poco por orientar mi planteamiento, teniendo en cuenta la vocación que tiene la asociación Consumur, y agradecerle las aportaciones que nos ha hecho.

Muchas gracias.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Pujante.

A continuación tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, señor Morales, por diez minutos también.

SR. MORALES HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días.

Señor Barceló, bienvenido. Desde el Grupo Popular de la Asamblea estamos encantados con su presencia y le felicitamos por su intervención en esta primera intervención, y sin duda que va a estar igual o mejor a la hora de contestarnos a las preguntas que le vamos a hacer.

En primer lugar decirle que por nuestra parte, y creo que también, vamos, estoy convencido, por parte del Partido Socialista y por parte de Izquierda Unida, aceptamos las críticas que se nos pueda hacer a los políticos o a esta Asamblea, porque estamos convencidos de una cosa, el político que solo oye lo que le gusta oír al final se equivoca. Entonces quiero decirle que la crítica que usted haya podido hacer nos parece muy bien hecha, la aceptamos y la tendremos en cuenta, y desde luego no tiene usted que plantear ninguna reserva por el hecho de... porque aquí desde luego se acepta, además es lo que creemos que debe de hacer usted o cualquier otro compareciente, que para eso es para lo que vienen aquí, para hacernos llegar lo que piensan los ciudadanos y que nosotros podamos acertar a la hora de confeccionar esta ley.

Bueno, en primer lugar quiero comentarle, también lo ha hecho el señor Oñate, que uno de los reparos que usted he entendido que pone en su exposición es que aquí se va a hacer solamente una ley de transparencia y no de buen gobierno, y en principio, en fin, nuestra idea es que esta ley que salga de la Asamblea también abarque el aspecto del buen gobierno, aunque, como bien sabe también usted, en el tema de buen gobierno ya está legislado por el Estado en la Ley de Transparencia, de Acceso a la Información y Buen Gobierno, ya hay una legislación al respecto y por lo tanto esta parte, digamos, del ámbito del ejercicio del poder político de la Administración ya está contemplada en esa ley estatal, que nosotros aquí en la Asamblea vamos también a pretender complementar y aclarar y hacer lo mejor que sepamos en este ámbito.

Quiero ya descender a ciertas cosas más concretas, por ejemplo, habla usted de que la solicitud de información podrá realizarse de manera anónima, si esa fuera la voluntad del demandante, y podrá hacerse de forma... Bueno, quiero centrarme en el tema del anonimato, porque era una cuestión, digamos, no pacífica, puesto que hay opiniones diversas sobre este tema y yo entiendo que realmente es bastante problemático aceptar las denuncias anónimas... o sea, las denuncias... perdón, las peticiones de información anónimas, entre otras cuestiones porque, si es anónimo, cómo se contesta. Es decir, cómo puede ser una petición anónima de información y que alguien te tenga que contestar y no sepa ni quién eres, ni dónde vives, ni dónde... En fin, esta cuestión convendría, si puede, que nos la aclarara un poco, porque creo que el tema del anonimato en la petición de información es bastante complicado. Pero, en fin, esperamos a sus respuestas.

Luego, en la información que nos ha pasado y lo que nos ha comentado, por ejemplo, en el contenido de la información, dice: datos de carácter estadístico, económico, cultural, geográfico, datos de propiedades muebles e inmuebles de cualquier ciudadano, declaraciones del IRPF... Entonces, como habla usted de cualquier ciudadano... o sea, hasta dónde llegamos. Es decir, ¿tienen que publicarse las declaraciones de bienes muebles e inmuebles, declaraciones de IRPF de cualquier ciudadano, aunque no sea político o aunque no esté dentro, digamos, de las empresas que trabajan para la Administración, o de quien recibe subvenciones o de los organismos públicos? Quiero decir, cuando habla usted de cualquier ciudadano, ¿se está refiriendo realmente a cualquier ciudadano o cabe hacer algún matiz?

Y finalmente también me gustaría conocer su idea, porque se ha tratado en estas comparecencias anteriores y los portavoces hemos hecho referencia a esta cuestión, porque todos estamos de acuerdo en que el órgano de control debe de ser independiente, en eso creo que no tenemos la más mínima duda, ¿pero la composición concreta de este órgano cómo entienden ustedes que debería de ser?

Y finalmente, ya que ustedes son una organización de consumidores y tienen mucha experiencia

en este ámbito, me gustaría, si puede ser, que concretara o que nos diera a conocer casos, supuestos concretos que ustedes hayan tenido oportunidad de conocer, en los que la transparencia, digamos, haya brillado por su ausencia, o que en el tema de acceso a la información de ciudadanos, por ejemplo, de asociados de ustedes, que le hayan transmitido esa falta de contestación por parte de la Administración a peticiones de información. Me gustaría conocer casos concretos, porque quizás eso nos haga, digamos, ponernos más en el suelo, o sea, en la realidad, porque a veces en los principios generales podemos más o menos estar de acuerdo, pero una vez que conocemos los casos concretos quizá sea la mejor manera de poder abordar esta ley.

Muchas gracias.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Morales.

A continuación tiene la palabra el señor Barceló para contestar, aclarar o lo que usted considere oportuno a los tres grupos políticos.

SR. BARCELÓ VIVANCOS (PRESIDENTE DE CONSUMUR):

Siguiendo el orden de las intervenciones, quisiera decir en primer lugar, en relación con la intervención del señor Oñate, que compartimos... yo al menos personalmente comparto plenamente los planteamientos que hacía con respecto a la creación de un consejo ciudadano y al registro de entidades de participación, y además que lo especificaba por materias, el registro de entidades de participación por materias, si no he entendido mal. Evidentemente, creo que eso profundizaría en lo que es la participación ciudadana, la cual en estos momentos está muy devaluada, precisamente porque no existen mecanismos reales en los cuales el ciudadano -aunque a mí es una palabra que no me gusta mucho- entre en el empoderamiento y por tanto asuma, digamos, el protagonismo que debe tener. Además hablaba antes de que a veces nos olvidamos incluso desde las instituciones de quién era el dueño de la Administración en este sentido. También es verdad que yo creo que a veces el ciudadano no es consciente de que realmente es ciudadano como tal. Yo hablaba antes de de súbdito, pero también porque creo que el ciudadano muchas veces no tiene la concepción verdadera, al menos en nuestro país -es la percepción que yo tengo- de lo que significa ser ciudadano, por tanto sujeto de derechos y deberes, pero que a veces no es consciente de lo que eso implica, incluso desde la responsabilidad, y precisamente, tal vez, no lo sé si es una cuestión histórica que arrastramos, no estamos al nivel de otros países donde es algo que se adquiere desde la más tierna infancia y por tanto no supone, digamos, tener que trabajarlo, sino que ya va dentro de los genes. No lo sé, lo cierto es que, evidentemente, creo que es necesario este tipo de mecanismos de participación que darían mayor valor precisamente a lo que se pretende, a esta capacidad de regeneración democrática, a esta situación de regeneración democrática, y por tanto compartimos plenamente su planteamiento.

Yo, y además también contesto al comentario del señor Morales, posiblemente hay una cuestión que no he sabido transmitir adecuadamente en relación con el tema de la ley de transparencia y la ley de buen gobierno como tal. Nosotros entendemos que sí debería haber una diferenciación, aunque a nivel nacional hay una ley de buen gobierno también la hay de transparencia como tal, la cual se quiere afrontar aquí, pero nosotros sí entendemos que se debiera de haber afrontado. Evidentemente, no es el escenario y por tanto... Pero, bueno, pensamos que se hubiera profundizado mucho más incluso en el debate público y ciudadano, incluso en lo que es verdaderamente entrar en los planteamientos de regeneración democrática, si el discurso o el diálogo ciudadano institucional se hubiera hecho de manera desglosada, porque la transparencia informativa es una consecuencia del buen gobierno, pero, sin embargo, el buen gobierno conlleva el asentamiento de una serie de pilares, que,

si no se tienen, pues evidentemente estamos como empezando de alguna manera la casa... o igualando cuestiones que para mí tienen un nivel estructural. Primero es el buen gobierno, con todo lo que conlleva, para que realmente la implantación o la regeneración democrática se implante verdaderamente con cimientos sólidos, y luego de ahí parte otras cuestiones. Por tanto, aunque a la inversa se haga una ley de transparencia informativa, que yo entiendo que es una ley de acceso a la información pública, aunque fuera con posterioridad, nosotros pensábamos que tenía que haberse desglosado otra ley, digamos, centrada exclusivamente en lo que es el buen gobierno.

Comparto también con el señor Oñate –siguiendo el orden, como decía– todos los planteamientos que ha hecho en los distintos ámbitos acerca de la afectación de los sujetos. Es una ley universal en cuanto a quiénes deben ser los sujetos afectados. Lógicamente, entran para nosotros todos, incluso el ámbito no solo de los que son beneficiarios de ayudas públicas o de concesiones públicas, sino también algunos apartados del ámbito privado de los ciudadanos, los cuales deberían tener un carácter público. Yo no voy a decir que tengan que estar publicitados ahí en la página web como primera referencia, pero que sí tenga una fácil accesibilidad en su petición y en su concesión, y en los cuales, posiblemente, hay cuestiones que a veces surgen, ciertas corrupciones privadas, que pudieran en ese sentido estar mucho más visibles si esa capacidad de accesibilidad se tiene. Y hablo de la ciudadanía en general, pero sobre todo hay personas privadas que posiblemente por su situación de privilegio económico o del que sea, pues tal vez es mucho más fácil ocultar determinados planteamientos, económicos o de otro tipo, que si se tuviera la accesibilidad por parte de la ciudadanía en general, y creemos que a ese nivel determinados ámbitos privados tendrían que ser de carácter público, porque, ya digo, no tiene por qué tener una accesibilidad de estar visible en una ventana permanentemente.

También coincido con el señor Oñate en cuanto a que debe ser una ley de verdad. Nosotros también lo manifestamos, es decir, si el espíritu con que se emprende es verdaderamente un espíritu de regeneración democrática y donde se quieren sentar bases donde realmente se esté convencido de que esta ley tiene que ser con todas las consecuencias, pues, lógicamente, la ley tendrá sus consecuencias positivas para todos. Si no es así, si es simplemente por una presión social en la cual nos encontramos, o un contexto político-social en el cual estamos inmersos en estos momentos, lógicamente, posiblemente salga con las deficiencias o con las opacidades y oscurantismos que permitirán determinadas puertas falsas, que darán lugar a que sea más bien un planteamiento de maquillaje que realmente un espíritu verdadero de sentimiento democrático, y por tanto de participación en todos los sentidos, sobre todo de corresponsabilidad, que yo en ese sentido quiero añadir mucho, de corresponsabilidad de la ciudadanía.

Con respecto al señor Pujante, por supuesto, lo privado entendemos que debe ser público en cuanto a la transparencia, de hecho, de alguna manera, nosotros lo manifestamos en el punto 10, hablamos precisamente de esto, y ahí no hacemos excepciones y compartimos plenamente su planteamiento.

Habla de que hay empresas que son estratégicas y privadas. Lógicamente, hablamos de todas, pero con una especial incidencia en las mismas, precisamente por su capacidad de estrategia que tiene para la ciudadanía y para un país, o para una región en este caso, y que por tanto tienen que dar la máxima transparencia y tienen que estar abiertas en todos los ámbitos en los cuales la ley y la legalidad lo permitan, lógicamente. Nosotros ahí incluso hemos ido hasta los registros de la propiedad, los catastros, donde a veces esa falta de transparencia también permite determinadas situaciones, corruptelas que se dan y que nosotros somos conocedores.

También, en cuanto a lo que planteaba el señor Morales acerca del anonimato, sinceramente, nosotros lo planteamos como una cuestión filosófica, no sé si será posible un anonimato total. Posiblemente, hoy en día, en la sociedad en la que vivimos, nadie es capaz de mantener un anonimato total, porque al fin y al cabo, de una u otra manera estamos controlados todos, por arriba y por abajo. Por tanto, ese anonimato es complicado. Lo planteamos, como digo, desde una perspectiva filosófica,

aunque también práctica, en la medida en que sea posible, precisamente por el derecho de que el ciudadano, y según para qué temas que pueda demandar, pues posiblemente se sienta mucho más libre o menos condicionado en cualquier aspecto que pueda solicitar, y que desde esa perspectiva no tenga la obligación de darse a conocer. Particularmente, cualquier cuestión que yo demandara, lógicamente, lo haré con nombre y apellidos, y considero que así debe de ser. Es más, hay ciertas cuestiones que no hemos matizado pero que, a lo mejor, determinadas cuestiones muy concretas y que pudieran afectar a determinados aspectos muy sensibles, en cuanto a seguridad o a otros aspectos, pues tal vez tuvieran que tener una identificación, pero cuestiones de carácter general... no sé, a lo mejor con facilitar un correo electrónico uno está controlado, pero, bueno, el anonimato se mantiene en cuanto a que no se sabe mucho más de esa persona, que a lo mejor no tiene ningún interés en que se sepa, y cuando la información es transparente y libre, pues el que se dé con nombre y apellidos y veamos la foto de la persona, o se dé sin saber a quién se da, teniendo esa obligatoriedad, y siendo posible poder darse, a nivel que sea, pues da igual, entiendo, que tenga visibilidad o no, pudiéndose proceder así. Pero ya digo que yo, personalmente, prefiero dar mi nombre y apellidos.

En cuanto al órgano de control, nosotros pensamos que la independencia del órgano de control debe pasar precisamente por la no participación o la participación, en todo caso, menos distorsionadora del ámbito político o administrativo, o de la Administración en general, porque, si no, no es un órgano independiente, porque nosotros partimos de que el órgano de control tiene que ser un órgano independiente. Si hay una participación, y además fuerte, de quienes se les va a controlar, pues puede distorsionarse, y pueden entrar aquí a jugar más los intereses políticos o de otro tipo que los verdaderos intereses de una verdadera transparencia aplicada con unos criterios de total transparencia y un control independiente.

Por tanto, la composición, sinceramente, no sabría especificarle quienes, pero entiendo que debe haber una parte social, profesional, en todo caso, y una parte de la Administración, y, posiblemente, tal vez tuviera que haber, en todo caso sin una repercusión en cuanto a las decisiones que pudiera tomar, pues una parte política, de representatividad política, o de las instituciones públicas, pero sin que ello condicionara en absoluto en cuanto al número o la capacidad de decisión respecto a este órgano. Y, evidentemente, también un fuerte componente profesional en cuanto a determinados ámbitos, como puede ser el Derecho, y social también, porque la ciudadanía creo que ahí debe estar, como un sentido, yo lo planteo, de responsabilidad y corresponsabilidad. Antes el señor Oñate hablaba de quién es el dueño de la Administración, y como dueño, en ese sentido, creo que se debe tener la responsabilidad de estar presente en todas aquellas cosas que le afecten y en las decisiones que le afecten. Por tanto, desde esa perspectiva también la composición debe ser participada por la ciudadanía organizada.

Sobre supuestos accesos de información nuestra. Pues, mire, le voy a decir un caso concreto sobre nosotros mismos, que además ha venido sucediendo, es verdad que con el tiempo, pero a lo mejor en un tiempo desacompañado, y por eso la necesidad de que las respuestas se tengan en tiempo, pues tal vez el efecto que nosotros pretendíamos al disponer de una información, pues ya es irreparable, pero nos ha sucedido y además dentro del ámbito de la Dirección General de Consumo, en la cual nosotros estamos adscritos de manera natural por la naturaleza de nuestra asociación, en la cual hemos demandado en distintas ocasiones, y esto viene sucediendo desde hace años, una información tan básica como puede ser lo relacionado con el número de socios, algo tan *light*, por llamarlo de alguna manera, aunque para nosotros es importante, por otras cuestiones que tal vez no sea el momento de mencionar aquí. El número de socios de las organizaciones de consumidores en nuestra región, número de delegaciones, domicilios, presupuestos, etcétera, para nosotros era muy importante, y ya le digo que no es momento de explicar, pero ha habido una resistencia importante, que hemos tenido que fundamentar y refundamentar, y aun así nos ha costado muchísimo el que pudiéramos tener unos mínimos datos, que además están totalmente desactualizados. Y eso lo hemos encontrado

en cuestiones de este tipo, tan esenciales y tan básicas, y donde alguien se puede plantear si es que una cuestión de esas características es motivo para que una Administración ponga tantas dificultades, llevamos ya una carrera de dos o tres años, y además teniendo que acudir a planteamientos jurídicos, etcétera, para que se pudiera acceder.

El tema de relación, y ya nos van uniendo a nuestro ejemplo particular de acceso a la información con respecto a la ciudadanía, con la cual trabajamos, pues le voy a decir una cuestión. Son cuestiones que en este sentido creo que los ciudadanos todavía no son conocedores de que a lo mejor a una organización de consumidores pueden acudir para este tipo de cuestiones también. También es verdad que desconocemos, y lo digo sinceramente, si los ciudadanos de manera habitual, o es una cuestión anecdótica, suelen solicitar según qué información. No lo sé, sinceramente no lo sé, y no sé si han utilizado otros mecanismos de denuncia o de reclamación para exigir, en ese sentido, sus derechos, si no hubieran sido respetados. Pero yo tengo la sensación... no sé a qué supuestos de acceso a la información se puede referir usted, pero tal vez pueda que no sea muy habitual que un ciudadano, salvo cuestiones muy personales en las cuales creo que no será tampoco normal que no se le conceda, pero refiriéndonos ya no solo a lo personal, que eso es normal que esa práctica esté normalizada, pero, tal vez, de otro tipo de información que no sea referente a uno mismo, a lo cual sí tiene derecho, y un derecho inherente, pues se pida y se facilite, sinceramente, no lo sé. Pero la práctica en determinados ámbitos en los cuales nosotros nos hemos visto inmersos, le puedo asegurar que no ha sido muy fácil con la propia Administración, y además una Administración con la cual estamos vinculados directamente.

Y no sé si comentaba también usted alguna otra cuestión con respecto al tema de la publicitación de los ciudadanos, del IRPF... Bueno, en ese sentido, lo que le comentaba antes. Creo que, de alguna manera, pueda satisfacer o no mi respuesta, pero, bueno, es la idea que tenemos y que he comentado, pienso que es significativa o... Mire, le voy a decir más, en los países nórdicos, que evidentemente no son un modelo de la perfección absoluta, pero, lógicamente, creo que de ahí sí que tenemos que aprender bastante en algunas cuestiones, al menos en transparencia, y hay países nórdicos, como en Finlandia, donde la publicación o el acceso a los datos privados muy determinados de las personas físicas, de las personas concretas, es habitual, y no se entiende como una cuestión en la cual se va a entrar en algo tan privado y la privacidad absoluta, y en lo cual estamos removiendo lo que son las cuestiones tan personales e indestructibles, pero, tal vez, es cuestión de educación. Yo sé que es un tema complejo, y además entiendo que incluso lo haya planteado, porque sé que es una cosa... y además en una sociedad en la que no estamos acostumbrados, estamos empezando ahora con el tema de la transparencia desde los ámbitos institucionales y entiendo que es mucho más difícil llegar al ciudadano. Yo ni siquiera lo planteo, es verdad que es una voluntad, y, bueno, como todas las cosas, es un proceso de evolución y tal vez en una primera fase no sea conveniente, pero, posiblemente, conforme se vaya normalizando lo que es la accesibilidad y la transparencia y se vaya asimilando como algo normal en los ciudadanos, pues posiblemente este tipo de cuestiones no suene a extraño y se entienda como normal y aceptable.

No sé si del señor Oñate haya alguna cuestión que me haya dejado, igual que del señor Pujante. Al señor Morales me parece que le he contestado, pero no sé si a ustedes dos hay alguna cuestión que haya podido dejarme en el tintero.

SRA. SOLER CELDRÁN (PRESIDENTA):

Gracias, señor Barceló.

Darle las gracias por la amplia aportación, la amplia lista de aportaciones que nos trae para poder ser incluidas en esta ley en la que esta Comisión está trabajando. No dude que serán sometidas a estudio, las suyas, como todas las que los demás comparecientes nos han presentado aquí, porque no

dude tampoco de que esta Comisión ha hecho una apuesta muy, muy importante en la creación de esta ley, tanto esta Comisión como este Gobierno. O sea, que todos tenemos mucho interés, todos creemos que es muy importante y todos estamos poniendo gran empeño y gran trabajo en que salga una ley de la que realmente podamos sentirnos orgullosos.

Muchísimas gracias.

Se levanta la sesión.